



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1544 DE 2021**

**(10 DE DICIEMBRE DE 2021)**

*“Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1551 de 2020 y se dictan otras disposiciones”*

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,**

En ejercicio de las facultades legales y, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6° del Decreto 262 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *“Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, y debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el Parágrafo 2° del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución No. 2769 del 01 de noviembre de 2018: *“Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares”* fue adicionada por la Resolución No. 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *“Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016”*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, *“el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características”*. Así mismo, la norma dispone que el

*nel*

*Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1551 de 2020 y se dictan otras disposiciones"*

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el párrafo 2° del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución No. 0950 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones" y la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares-PVPLVA".

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución No. 1551 del 30 de diciembre de 2020 "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2021".

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución No. 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta No. 0924 del 20 de agosto de 2020 "Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019".

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del decreto 2106 del 2019 y la Resolución No. 0924 del 20 de agosto de 2020 " Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019", es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que de conformidad con el numeral 5 de la "Metodología Imputación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares PVPLVA", adoptada mediante la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019, El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE certifica, con carácter eminentemente temporal, mediante acto administrativo general el precio de venta al público de acuerdo con la técnica de imputación, este acto se profiere y publica el segundo y el cuarto viernes de cada mes, de acuerdo con las solicitudes allegadas por los importadores o productores.

Que, la Oficina Asesora de Sistemas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, certificó que desde el 9 de noviembre la red informática de la entidad ha presentado intermitencia debido a causas ajenas, razón por lo cual algunos de los servicios misionales y administrativos que ofrece a los distintos grupos de interés no se han prestado.

Que debido a este incidente, los usuarios no pudieron acceder al aplicativo dispuesto para tal fin, motivo por el cual no fue posible contar con los insumos necesarios para la expedición de la

*Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1551 de 2020 y se dictan otras disposiciones"*

Resolución del cuarto viernes del mes de noviembre de 2021 "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1551 de 2020 y se dictan otras disposiciones".

Que, en mérito de lo anterior

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Certificación.** La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2021 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante Resolución No. 1551 del 30 de diciembre de 2020, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2021L-0011257	24131010016200075000	Aguardiente Marca Nectar Dorado	16.974
2	INVIMA 2020L-0010826	24131050010800075000	Whitley Neill Handcrafted Gin - Quince Gin Marca Whitley Neill	116.973
3	INVIMA 2021L-0011134	24131070003600075000	Pisco Puro Quebranta Marca La Caravedo	104.598
4	INVIMA 2020L-0010697	24131080030600075000	Ron Santafe Extraviejo 6 Años	23.676
5	INVIMA 2021L-0011328	24131090027800075000	Tequila Jose Cuervo Especial Reposado Marca Jose Cuervo Especial	73.038
6	INVIMA 2021L-0011325	24139020398300075000	Aperitivo No Vinico Sabor Natural A Limón Marca Kling	11.024
7	INVIMA 2021L-0011326	24139020398400075000	Aperitivo No Vinico Sabor Natural A Sandia- Kiwi Marca Kling	11.024
8	INVIMA 2014L-0007193	24200130754000075000	Vino Blanco Pinot Grigio Marca Lote 44	38.900
9	INVIMA 2016L-0008102	24200130906000075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Altitud Marca Andeluna	52.973
10	INVIMA 2016L-0008102	24200130906400075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon 1300 Marca Andeluna	48.085
11	INVIMA 2016L-0008253	24200130931600075000	Vino Tinto Malbec Marca Cobos	60.113
12	INVIMA 2021L-0010990	24200131402000075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Marca Gomez Cruz	8.720
13	INVIMA 2021L-0010990	24200131402100075000	Vino Blanco Sauvignon Blanc Marca Gomez Cruz	8.720
14	INVIMA 2021L-0011120	24200131425200075000	Vino Compuesto Quinado	6.968
15	INVIMA 2016L-0008513	24200131443800075000	Vino Tinto Tempranillo Viejo Mundo D.O. Ribera Del Duero Marca Veganzones	38.552
16	INVIMA 2021L-0011267	24200131444000075000	Vino De Frutas Corozo Marca Frutos De La Sabana	24.864
17	INVIMA 2021L-0011262	24200131449300075000	Vino 71 Primitivo Igt Salento Marca Pandora	36.895
18	INVIMA 2021L-0011262	24200131449400075000	Vino Era Chardonnay Igp Salento Marca Pandora	26.242
19	INVIMA 2021L-0011262	24200131449500075000	Vino Dionisio Publia Nero Di Troia Marca pandora	26.242
20	INVIMA 2021L-0011313	24200131449600075000	Vino Variedades: Gea Malvasia Bianca Igp Salento Marca Pandora	44.694
21	INVIMA 2021L-0011313	24200131449700075000	Vino Variedades: Maia Sauvignon Blanc Igp Puglia Marca Pandora	44.694
22	INVIMA 2021L-0011313	24200131449800075000	Vino Variedades: Prometeo Brindisi Rosso Dop Marca Pandora	33.987
23	INVIMA 2021L-0011313	24200131449900075000	Vino Variedades: Atena Brindisi Rosato Dop Marca Pandora	44.694
24	INVIMA 2021L-0011313	24200131450000075000	Vino Variedades: Afrodite Negroamaro Rosato Igp Salento Marca Pandora	44.694
25	INVIMA 2021L-0011313	24200131450100075000	Vino Variedades: Ermes Negroamaro Igp Salento Marca Pandora	33.987
26	INVIMA 2021L-0011319	24200131450300075000	Vino Blanco Demisec Espumante Marca Isabella Perlado	24.864

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1551 de 2020 y se dictan otras disposiciones"

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
27	INVIMA 2021L-0011320	24200131450400075000	Vino Blanco Torrontes Marca Teia	30.164
28	INVIMA 2021L-0011320	24200131450500075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Cabernet Franc Marca Teia	32.303
29	INVIMA 2021L-0011320	24200131450600075000	Vino Tinto Malbec Verdot Marca Teia	31.682
30	INVIMA 2021L-0011324	24200131450700075000	Lambrusco Dell'Emilia Igt Vino Burbujeante Bianco Amabile Marca Sarsitano	26.404
31	INVIMA 2021L-0011324	24200131450800075000	Lambrusco Dell'Emilia Igt Vino Burbujeante Rosato Amabile Marca Sarsitano	25.310
32	INVIMA 2021L-0011324	24200131450900075000	Lambrusco Dell'Emilia Igt Vino Burbujeante Rosso Amabile Marca Sarsitano	24.860

**PARÁGRAFO:** La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación.** Modificar la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2021, para los siguientes productos certificados de acuerdo con la técnica de imputación mediante las Resoluciones No. 1552 del 30 de diciembre de 2020, la 0738 del 25 de junio de 2021, la 1097 del 24 de septiembre del 2021 y la 1453 del 12 de noviembre de 2021.

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2012L-0005876	24131060011800075000	Crema De Café Boyacá	17.637
2	INVIMA 2012L-0005878	24131060012000075000	Crema De Cacao Boyacá	17.534
3	INVIMA 2019L-0009965	24131110033400075000	Macallan 25 Years Old Single Malt Scotch Whisky	7.011.107
4	INVIMA 2014L-0007194	24200130754700075000	Vino Montepulciano D' Abruzzo Doc Fonte Romana Marca Passetti	36.610
5	INVIMA 2016L-0008253	24200130931700075000	Vino Tinto Volturno Cavernet Sauvignon Malbec Marca Cobos	717.978
6	INVIMA 2018L-0009343	24200131100900075000	Vino Tinto 50/50 Marca Belezos	9.949
7	INVIMA 2017L-0008579	24200131429900075000	Vino Rose Marca Sol De Chile	13.397
8	INVIMA 2019L-0010148	24200131437400075000	Vino Rosado Rosé Marca Santa Ana	17.193
9	INVIMA2021LM-0011310	24200131444100075000	Vino Pasito Blanco Marca Girones	1.702
10	INVIMA2021LM-0011310	24200131444200075000	Vino Pasito Tinto Marca Girones	1.702
11	2021000740	24200999992700075000	Vinho Regional Alentejano Branco (White Wine) 2018	4.414
12	2021000740	24200999992800075000	Vinho Regional Alentejano Tinto (Red Wine) 2018	4.414
13	2021000740	24200999992900075000	Vinho Regional Alentejano Rosé Pinot Noir Naked (Rosé Wine) 2019	4.414
14	2021000740	24200999993000075000	Vinho Regional Alentejano Tinto Pinot Noir Naked (Red Wine) 2020	4.414
15	2021000740	24200999993100075000	Vinho Regional Alentejano Branco Sauvignon Blanc (White Wine) 2019	4.414
16	2021000740	24200999993200075000	Vinho Regional Alentejano Branco Alvarinho (White Wine) 2019	4.414
17	2021000740	24200999993300075000	Vinho Regional Alentejano Tinto Syrah (Red Wine) 2018	4.414
18	2021000740	24200999993400075000	Vinho Regional Alentejano Tinto Touriga Nacional (Red Wine) 2018	4.414

*Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1551 de 2020 y se dictan otras disposiciones"*

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
19	2021000740	24200999993500075000	Vinho Regional Alentejano Branco Reserva (White Wine) 2019	4.414
20	2021000740	24200999993600075000	Vinho Regional Alentejano Tinto Reserva (Red Wine) 2015	4.414
21	2021000740	24200999993700075000	Vinho Regional Alentejano Tinto Pinot Noir (Red Wine) 2017	4.414

**PARÁGRAFO:** La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019.


**ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de Aplicación.** La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el Decreto 952 de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO. Publicidad.** Se ordena la publicación de la presente Resolución en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

**ARTÍCULO QUINTO. Vigencia y derogatorias.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 10 días del mes de diciembre de 2021



**JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO**  
Director

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE